## ACTA N°007

ABSOLUCION DE RECLAMOS AL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2020-UNF "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO MINEDU (TIPO B1) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA".



En la Universidad Nacional de Frontera ubicada en: Av. San Hilarión N° 101 - Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana, siendo las 11:00 horas del día 14 de Enero de 2021, en las instalaciones del centro cultural de la UNF, se reunió el Comité Calificador del Concurso Público N° 001-2020-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir plazas de docentes por contrato MINEDU (Tipo B1) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; integrado por LUIS ESPINOZA ESPINOZA (Presidente) MARCO ANTONIO REYES VIDAL (Secretario) y MARCOS TIMANÁ ALVAREZ (Vocal) a fin de continuar con el concurso ya referido, correspondiente la etapa de absolución de reclamos:



En este acto el Presidente da a conocer al pleno del Comité Calificador, el Escrito de fecha 13 de enero del 2021, ingresado con Registro N° 101-virtual, presentado por Franklin Guerrero Campos, postulante a la plaza N° 33 perteneciente a la Facultad de Ingeniería Económica.

Seguidamente, considerando que el escrito ha sido presentado de forma virtual, atendiendo a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento para Concurso Público de plazas docentes ordinarios y por contrato de la Universidad Nacional de Frontera; por Unanimidad se dispone debatir el reclamo interpuesto.

A continuación, se procede a debatir el reclamo interpuesto, llegándose al siguiente acuerdo por mayoría:



Conforme al Artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total. Bonificación que ha sido prevista en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS Y POR CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA. Ahora bien, estando a esta regulación es de advertir que no se encuentra establecido o regulado la oportunidad de la presentación de la resolución y/o carnet de CONADIS, toda vez que de los Artículos 16 y 17 del reglamento interno se establece cuales son los requisitos genéricos — obligatorios y requisitos específicos que ha cumplido con presentar el postulante de acuerdo a los formatos predeterminados por las respectivas bases; documentos que han sido cabalmente cumplidos por el postulante en el que ha adjuntado DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD — DNI en donde se indica como observación DISCAPACIDAD FÍSICA; por lo que, habiéndose corroborado que



"La visación y suscripción del presente documento no es señal de cunformidad di adelanto de Opinion ni preja commento, por lo que no Afecta el control pasterna a cargo del S.N.C." en efecto el postulante cuenta con Resolución de Presidencia Nº 13022-2015-SEJ/REG-CONADIS y con el respectivo CARNET DE INSCRIPCIÓN emitido por CONADIS, y teniéndose el puntaje final de evaluación, es necesario actuar de acuerdo a ley y hacer valer la bonificación, por lo que corresponde declarar procedente su reclamo y asignar la BONIFICACIÓN del 15% de la siguiente manera.

N۰	Plaza	Nombres y Apellidos	Hoja de Vida	Clase Magistral	Entrevista Personal	Puntaje Parcial	Asignación Ley 29973	Puntaje Total	Condición
45	33	GUERRERO CAMPOS FRANKLIN	41.70	11.17	2.50	55.37	8.31	63.68	Ganador

Estando de acuerdo firman a continuación.

8

CONCURSO PÚBLICO Nº BOI-7070-UNE "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIO PLAZAS DE BOCENTES POR CONTRATIS MINEDU (TIPO BI) EL CA HINTVERSIDAD NACIONAL DE FRONT (RA

Dr. Luis Affredo Espinoza Espinoza

CONCURSO PÚBLICO Nº DOL ROSO-LIME "CONCURSO PÚBLICO
ALGONAL MARA CUBRIP PARALE DE DOCINTES POE CONTRATO
MINIEDU (TIPO 81) EN LA UNIVERSIDAD MACIONAL DE FRONTERA

MBA Marco Antonio Reyes Vidal

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2020-UNF "CONCURSO PUBLICO NACIONAL PIEZ CURRIE PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO

Mg. Marcos Timaná Alvarez



"La visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de Opinion ni prejuzgamento, por lo que no Afecta el control posterior a cargo del S.N.C."